



**APORTACION CANARIA A LA EVANGELIZACION
AMERICANA**

PEDRO BORGES MORÁN

Se ha dicho, y con razón, que «la evangelización de las islas Canarias tiene una significación dentro de la historia de las misiones que trasciende los límites de una asociación o de un territorio y la coloca dentro del plan general de la evangelización del mundo»¹.

Es que —como añade ese mismo autor— «las misiones en las islas Canarias pueden considerarse como un período de transición entre el método de evangelizar que hasta entonces se había usado y el que se había de emplear después de los grandes descubrimientos»².

Dicho con otras palabras, la evangelización de las islas Canarias reviste la característica y entraña la importancia de haber servido de puente entre las misiones antiguas y las modernas, representadas estas últimas por las misiones americanas principalmente, a las que aportó una serie de conceptos nuevos y de métodos de acción iniciados en las islas y culminados en el Nuevo Mundo.

Independientemente de ello, el archipiélago aportó además una determinada colaboración directa a la evangelización americana.

Ambos son los puntos fundamentales que nos proponemos abordar aquí. El primero, bajo el epígrafe de *antecedentes canarios de la evangelización americana*. El segundo, analizándolo desde cada uno de los principales aspectos que entraña.

I.—ANTECEDENTES CANARIOS DE LA EVANGELIZACIÓN AMERICANA

Para mejor enmarcar cuantos vamos a afirmar a continuación, recordemos que la evangelización del archipiélago canario pasó por dos etapas claramente distintas.

La primera, de intentos más o menos fructíferos, que se extiende desde 1344 hasta 1403. La segunda, de evangelización sistemática,

1. J. ZUNZUNEGUI: *Los orígenes de las misiones en las islas Canarias*, en "Revista Española de Teología", 1 (1940-41) 361.
2. *Ibid.*, 362.

a cargo principalmente de los franciscanos, que corre desde 1403 hasta finales del siglo XV.

La primera etapa³ se inicia el 15 de noviembre de 1344, fecha en la que el papa Clemente VI aprueba los proyectos de evangelización de las Canarias expuestos por Luis de la Cerda o de España, a quien le concede además el patronato de las iglesias y monasterios que llegara a fundar en las islas.

A este proyecto, que no pasó de tal por la muerte de su autor, siguió el intento misional de Juan de Auria (Doria) y Jaime de Segarra.

Se trata de un conato serio de evangelización, a pesar de lo cual, sólo nos consta acerca de él la erección por el mismo Clemente VI, el 7 de noviembre de 1351, del obispado de las Islas Afortunadas, para el que designó al carmelita fray Bernardo.

A mediados de 1369 se registra un nuevo intento, lleno de entusiasmo, por parte de un grupo de religiosos y clérigos catalanes que estudian el idioma canario para dedicarse de lleno a la evangelización del archipiélago. El papa, con fecha de 30 de septiembre de 1369, autoriza a esos misioneros a hacerse cargo de la cura espiritual del archipiélago en todos sus aspectos, exceptuados el de la administración de los sacramentos de la confirmación y del orden sacerdotal, propios de los obispos.

A estos conatos evangelizadores siguió la etapa de la evangelización sistemática⁴, iniciada en 1403 tras el viaje de conquista de Lanzarote emprendido en 1402 por Juan de Bethencourt y Gadifer de la Salle.

Es la etapa de las misiones franciscanas, en la que los hijos de San Francisco van evangelizando paulatinamente isla por isla hasta finales del siglo XV, en que se puede considerar concluida la tarea misional.

Canarias, puente de América

El hecho mismo de que la primera etapa, es decir, los intentos de evangelización del archipiélago se remonten a 1344 nos indica, sin

3. Véase sobre ella, ZUNZUNEGUI: *Los orígenes*, 361-408; J. WINCKE: *Comienzos de las misiones cristianas en las islas Canarias*, en "Hispania Sacra", 12 (1959) 193-207; A. RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, Madrid-Las Palmas, 1960.

4. No existe ningún estudio monográfico sobre esta etapa de la evangelización sistemática del archipiélago. Una visión general sobre la actuación de los franciscanos, con la indicación de las principales fuentes al respecto, la proporciona I. OMAECHEVARRÍA: *En torno a las misiones del archipiélago canario*, en "Misionalia Hispanica", 14 (1957) 539-560.

más, que la existencia de las islas dio lugar a una nueva y doble dirección de la actividad misionera de la Iglesia, dirección que terminaría por llevar a esa institución al continente americano.

Esta nueva dirección fue, en primer lugar, geográfica.

Desde la reanudación a gran escala de la actividad misionera de la Iglesia con la fundación en el siglo XIII de las grandes Ordenes Mendicantes, que son también las grandes Ordenes misioneras, especialmente los franciscanos y los dominicos, las misiones católicas siguieron dos rutas fundamentales.

Primera: la ruta hacia el oriente, que a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV pasaría por Europa oriental y Oriente Medio para terminar nada menos que en Extremo Oriente, con los franciscanos Guillermo de Rubruck, Juan de Piancarpino y Juan de Motecorvino.

Segunda: la ruta hacia el sur, con intentos esporádicos en todo el norte de Africa y más permanentes en Marruecos.

Contra lo que pudiera parecer, esta ruta norte-sur comenzó y murió en Marruecos, como un «ouad» del desierto, lo que convierte a esa misión, sostenida sobre todo por los franciscanos, en un territorio cerrado en sí mismo y que no ejerció influencia alguna sobre los situados más al sur de él.

El paso, pues, de la actividad misionera de Europa a Canarias significó un auténtico salto geográfico.

Las circunstancias políticas harán que, una vez dado ese salto, las misiones españolas no sigan avanzando hacia el suroeste, es decir, hacia la costa africana (fuera del intento de Alonso de Bolaños), lo que sí harán las portuguesas.

Pero serán asimismo esas circunstancias políticas las que impulsarán el nuevo y trascendental salto de las misiones desde Canarias hasta América.

Además de geográfico, el salto fue también cualitativo.

En su ruta norte-sur, los misioneros católicos no habían encontrado hasta entonces más que infieles mahometanos, cuya resistencia a toda otra religión convirtió a las misiones entre ellos en una actividad poco menos que simplemente testimonial.

Frente a estas misiones testimoniales, en Canarias surge la actividad misionera entre infieles no mahometanos, es decir, entre los llamados gentiles, cuya resistencia a la evangelización no dejará de darse en determinadas circunstancias pero que nunca llegará a convertirse en norma y que, de todos modos, no igualará, ni con mucho, a la ofrecida por los mahometanos.

Es el preludio de lo que más tarde sucederá en América.

Y por cierto que con gran extrañeza para determinados sectores de esas mismas Ordenes, los cuales tardarán en percatarse con plena lucidez de que los indios americanos, al igual que los guanches canarios, representaban un tipo religioso totalmente distinto del musulmán.

El hecho se refleja, por ejemplo, en la legislación franciscana.

Habitados como estaban a habérselas con los musulmanes, los representantes de la Orden tardaron en darse cuenta de que los indios no tenían nada que ver con el mahometismo, o por lo menos dudaron algún tiempo sobre este punto.

Así, cuando el capítulo general de Niza de 1500 se detiene a determinar las cualidades que debían concurrir en los misioneros, exige ante todo ortodoxia y firmeza en la fe, pensando más en el carácter dogmático del mahometismo que en la endeblez de las creencias religiosas de los indios⁵.

Igualmente, cuando el ministro general de la Orden designa comisario general de la Española al P. Juan de Trasierra, las facultades que delega en él son valederas para «las islas recientemente descubiertas por los españoles y para los sarracenos»⁶.

La investidura canaria y la donación americana

La tarea evangelizadora propiamente dicha estuvo precedida, tanto en Canarias como en América, por sendas concesiones pontificias que están muy lejos de ser idénticas pero que guardan estrecha relación entre sí.

Me refiero a la investidura de las Islas Afortunadas concedida en 1344 a Luis de España y a la donación del Nuevo Mundo hecha a los reyes católicos en 1493, ambas con el fin de que procedieran a la evangelización de lo descubierto.

Luis de España le expuso al papa Clemente VI la existencia de once islas, llamadas Afortunadas, a las que se proponía evangelizar si el sumo pontífice le concedía la investidura de las mismas.

Clemente VI, el 15 de noviembre de 1544, mediante la bula *Tuae devotionis sinceritas*, acoge con agrado la propuesta de Luis de España y le concede la investidura solicitada, con todos los derechos anejos a este tipo de concesión y con la obligación de prestarle vasa-

5. *Chronologia historico-legalis Sevaphici Ordinis*, I, Neapoli, 1690, 206 a. Véase también P. BORGES: *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca, 1977, 302-303.

6. I. VÍZQUEZ: *Un plan inédito para la evangelización de América: la creación de una Comisaría General Indiana en 1505*, Santiago de Compostela, 1979, 6.

llaje al papa y de pagarle una cuota anual de 400 florines de Florencia⁷.

Esta bula de Clemente VI vuelve a convertir a Canarias en el punto de arranque de una nueva trayectoria, cuyo momento culminante se dará en 1493 con el descubrimiento de América.

La novedad del documento es doble: la bula representa el primer caso de investidura pontificia de un territorio situado fuera de Europa, con la circunstancia de que es también la primera vez que esta investidura se asocia, como medio para conseguir un fin, a la tarea de la evangelización.

La concesión de un territorio, en este caso del archipiélago canario, bajo la forma de investidura no fue más que la aplicación concreta de la supuesta facultad pontificia sobre las cosas temporales⁸, tal como entonces se entendía esta facultad.

Con el paso del tiempo se olvidaría la investidura propiamente dicha, la cual terminaría transformándose en una forma muchísimo más suave. Los sumos pontífices seguirán ejerciendo su supuesta facultad de distribuir el orbe entre los príncipes cristianos, pero lo harán bajo la modalidad de simple entrega de cada territorio determinado para que el príncipe agraciado lo pudiera conquistar y apoderarse de él.

Así, el 15 de septiembre de 1436, el papa Eugenio IV le otorga al príncipe don Duarte el derecho a conquistar el mismo archipiélago canario, el cual quedaría sometido a don Duarte una vez que éste lo hubiera convertido al cristianismo⁹.

Resulta curioso que vuelvan a ser las Canarias el escenario en el que, también por primera vez, nos encontremos con la transformación de la investidura en una simple aunque amplísima donación territorial como la que representa este documento de 1436.

Obsérvese, sin embargo, que esta donación, a diferencia de la investidura de 1344, no se hace para que don Duarte convirtiera a los habitantes de las islas al cristianismo, sino como consecuencia de esa conversión, que se daba como cosa cierta.

La relación entre lo que en 1344 fue investidura y desde 1436 simple donación, por una parte, y la conversión al cristianismo de

7. La bula, en *Bullarium romanum*, IV, Augustae Taurinorum, 1859, 474; A. GARCÍA GALLO: *Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias*, Madrid, 1958, 278. Véase también ZUNEGUI: *Los orígenes*, 385-387.

8. Véase sobre el tema, P. CASTAÑEDA DELGADO: *La teocracia pontificia y la conquista de América*, Vitoria, 1968.

9. *Bullarium romanum*, I, 20.

los habitantes del territorio otorgado, por otra, la volvemos a encontrar, ahora ya fuera de Canarias, en 1442.

El 10 de junio de ese año, el papa Nicolás V invita al rey Alfonso de Portugal a que conquiste por medio de las armas a los infieles a fin de ampliar entre ellos la fe católica¹⁰.

Desde el punto de vista que nos ocupa, este documento de 1442 es el antecedente más próximo de lo que en 1493 iba a ocurrir en América.

Curiosamente, la donación del Nuevo Mundo hecha en dicho año por Alejandro VI a los reyes españoles guarda más semejanza con la concesión de Canarias hecha en 1344 a Luis de España que con las posteriores.

Alejandro VI no entrega el Nuevo Mundo a Fernando e Isabel como consecuencia de la conversión al cristianismo (como lo hizo con Canarias el papa Eugenio IV en 1436), ni los invita a que lo conquisten para extender en él la fe católica (como hizo Nicolás V con el rey Alfonso V de Portugal en 1452). La entrega se la hace porque los reyes católicos le habían prometido evangelizar las nuevas tierras, propósito de cuya sinceridad no dudaba Alejandro VI y para llevar a cabo el cual ordena a los reyes que envíen a las tierras descubiertas y por descubrir varones aptos para convertir a sus habitantes al cristianismo¹¹.

Salvada la diferencia existente entre la investidura y la donación de un territorio, resulta que la concesión pontificia de Canarias a Luis de España en 1344 donde se vuelve a reflejar no es en los documentos pontificios del siglo XV relacionados con Portugal sino en las bulas alejandrinas de 1493 referentes a la América española.

También en este punto se vuelve a establecer un puente directo entre Canarias y América, digamos que con dos soportes en las bulas de 1436 y de 1452 referentes a Portugal.

El hecho de que la donación de América a los reyes católicos llegara a suponer la conversión al cristianismo de todo un mundo, mientras que la cesión de Canarias a Luis de España no entrañó consecuencia ninguna ulterior, es, para nuestro caso, un matiz de poco relieve.

Desde el punto de vista de los antecedentes canarios de la evangelización americana, la importancia de la donación pontificia no

10. *Bullarium romanum*, I, 22.

11. Sobre las bulas o breves de Alejandro VI, véase M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: *Nuevas consideraciones sobre la historia y sentido de las letras alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, Sevilla, 1944; A. GARCÍA GALLO: *Las bulas de Alejandro VI y la ordenación jurídica de la expansión portuguesa y castellana en Africa e Indias*, Madrid, 1958.

estriba tanto en sus futuras consecuencias como en el hecho mismo del otorgamiento.

La conquista, paso previo a la evangelización

Un cuarto e importantísimo antecedente canario de la evangelización americana lo proporciona el hecho de que se recurriera a la conquista armada del territorio como paso previo, casi obvio, a su evangelización.

En la historia de las misiones católicas modernas este recurso de la previa conquista armada del territorio que se quería evangelizar ofrece varias vertientes.

En unos casos, los más extremados, es el papa mismo quien induce a la conquista para que ésta redunde en brillo de la fe.

Es la postura, por ejemplo, adoptada en una ocasión por el papa Nicolás V, quien el 10 de junio de 1452 le decía al rey Alfonso V de Portugal: «Te rogamos, pedimos y exhortamos encarecidamente a que, provisto del poder de la espada..., amplíes al poder de tu valor a fin de que pueda decirse que la fe católica ha triunfado contra los enemigos de Cristo por medio de tu regia majestad»¹².

Esta belicosidad, que recuerda tardíamente la época de las cruzadas, es para la presente época un caso más bien extraño. Además, la conquista no se considera propiamente como un paso previo para la evangelización, sino como un medio para humillar a los enemigos de Cristo.

En otras ocasiones es también el papa quien expresamente autoriza la previa conquista armada, a la que, en una etapa posterior, seguirá la evangelización.

Tal es la postura adoptada por Eugenio IV el 15 de septiembre de 1436, cuando le dice a don Duarte respecto precisamente de las Canarias: «Te las concedemos para su conquista y te las declaramos sometidas a ti una vez que las hayas subyugado y convertido a la fe»¹³.

En unos terceros casos, el papa se limita a entregar un territorio a determinado príncipe cristiano para que éste lo pueda someter a su imperio y proceda acto seguido a su evangelización, sin hablar para nada de las armas, es decir, sin autorizar ni prohibir la conquista armada.

A veces, esta última puede considerarse implícitamente aludida,

12. *Bullarium romanum*, I, 22.

13. *Bullarium romanum*, I, 20.

como, por ejemplo, en el caso de Nicolás V, quien en su bula *Romanus Pontifex*, del 8 de enero de 1455, le habla al rey de Portugal de territorios «ya adquiridos» o que «adquiera en adelante»¹⁴.

En ocasiones, como sucede en la *Inter coetera* de Alejandro VI, del 3 de mayo de 1493, la indefinición pontificia es total, pues el papa concede el Nuevo Mundo a los reyes católicos sin aludir para nada a la conquista, y ni siquiera al sometimiento.

Ante esta indefinición, era el príncipe cristiano beneficiario de la concesión al que le correspondía optar por un método o por otro.

Dentro de este ambiente y consideradas en relación con América, las Canarias constituyen un doble antecedente de lo que más tarde acontecerá en el Nuevo Mundo.

En primer lugar, con la donación de investidura que el papa Clemente VI hizo de las islas a Luis de España para que las conquistara con miras a su posterior evangelización, el archipiélago se convierte automáticamente en el territorio del que arranca esta corriente de considerar a la conquista como el paso previo a la evangelización, corriente que de hecho se puso en práctica en América.

Este antecedente es, sin embargo, algo lejano y, además, un tanto teórico, porque Luis de España no pudo poner por obra su proyecto y porque la concesión de las islas en feudo partió de unos planes expresos de conquista, cosa que no sucedió con la donación alejandrina del Nuevo Mundo a los reyes españoles.

Por ello, pero dejando en pie ese valor de antecedente que entraña, conviene hacer notar que lo que más une a Canarias con América, desde el punto de vista que estamos exponiendo, es el hecho real de que tanto la evangelización del archipiélago como la del Nuevo Mundo se llevaron a cabo sobre la base de la previa conquista armada. En el caso de las Canarias, sin intervención pontificia. En el de América, tras una concesión papal que no abordó el tema de la conquista.

En efecto, la evangelización sistemática y definitiva de las Canarias, iniciada por los franciscanos en 1403, estuvo precedida en todas las islas por la previa conquista armada de las mismas.

Se procedió en ellas de idéntica manera a como se hizo en América hasta que primero en 1550 y definitivamente en 1573 se prohibieron las conquistas armadas¹⁵.

Con anterioridad a estas medidas de supresión, lo normal fue que

14. *Bullarium romanum*, I, 33.

15. Véase al respecto, P. BORGES: *Métodos misionales en la cristianización de América. Siglo XVI*, Madrid, 1960, 194-197; F. MORALES PADRÓN: *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, 1979, 452-457.

la evangelización americana siguiera de cerca a la conquista, la cual le iba abriendo el paso.

Aún más, para que las similitudes sean aún más acentuadas, al igual que en América también en Canarias se realizaron intentos de evangelización pacífica, los que, por cierto, terminaron asimismo en fracaso.

Los intentos de evangelización canaria de 1351 y de 1369 representan sendos conatos de conquistar espiritualmente a los isleños prescindiendo de las armas¹⁶, conatos que recuerdan los tres intentos de evangelización pacífica realizados en la costa septentrional de Venezuela en 1514 por dominicos en Cumaná, en 1515-1520 por los franciscanos también en Cumaná y por los dominicos en Chichirivichi y en 1521 de nuevo por ambas Ordenes asimismo en Cumaná.

Tal vez convenga insistir en que esta identidad de procedimiento misional no fue una simple coincidencia, sino fruto lógico de una mentalidad que arranca precisamente de Canarias en 1344 y que muere, precisamente también en América, en 1573.

Esta corriente de considerar a la conquista armada como un paso previo a la evangelización arranca de Canarias porque las islas fueron las que ofrecieron la primera ocasión para ello.

Los territorios evangelizados con anterioridad al archipiélago, en cualquiera de las rutas señaladas anteriormente, no eran territorios susceptibles de una previa conquista armada. Desde el punto de vista político, a esos territorios hubo que tomarlos tal como se presentaban y tratar de evangelizarlos adaptándose a sus estructuras políticas y sociales¹⁷.

La corriente de la previa conquista armada terminaría muriendo en América en 1573 porque los monarcas españoles terminaron por reconocer, ante las numerosas voces que clamaban contra el sistema, que éste no era el más adecuado para la predicación de un evangelio de paz.

Sólo que el reconocimiento no llegó hasta que no se conquistó y evangelizó la mayor y la mejor parte de América.

Otros antecedentes canarios

Además de los puntos fundamentales aludidos hasta ahora, en

16. WINCKE: *Comienzos*, 195, 197-198.

17. Téngase en cuenta que estamos hablando de evangelización de territorios, para distinguir los métodos seguidos en esta evangelización de los adoptados en las conquistas de los mismos con fines de cruzada.

las evangelizaciones canaria y americana se dieron otros puntos de contacto que merecen también una breve alusión.

El más llamativo es el de las conversiones masivas.

A diferencia de lo que sucede con América, cuyos misioneros nos suministran cifras, unas veces exactas y otras aproximadas, de las conversiones obtenidas, de Canarias sólo sabemos que, una vez iniciada la evangelización de cada isla, sus habitantes no tardaron en abrazar en su práctica totalidad el cristianismo.

Se trata, al igual que en América pero a escala muchísimo más reducida, del fenómeno de las conversiones en masa.

Con ello nos encontramos ante un nuevo aspecto en el que el archipiélago sirvió también de puente entre las misiones medievales y las modernas.

Cabe advertir, sin embargo, que este fenómeno de las conversiones no se inició en Canarias, sino que constituye una constante de la historia de las religiones fuera del mundo musulmán¹⁸.

El papel que en este campo desempeñaron las Canarias fue el de revivir en un nuevo escenario lo que desde siempre había venido aconteciendo en Europa y Asia bajo la condición de que no se tratara de mahometanos, experiencia que luego se repetiría, a escala desde entonces no superada, en la América española.

Las causas de este fenómeno de las conversiones masivas fueron probablemente las mismas en Canarias que en América, así como fuera de ambos territorios: los métodos que en otra parte hemos llamado verticales y de autoridad, consistentes en que los pueblos primitivos suelen seguir hasta en la práctica de la religión a quienes gozan de autoridad o de prestigio ante ellos¹⁹.

Un nuevo punto de contacto es el referente a la organización de la Iglesia y consiste en dotarla inmediatamente de obispos, aunque apenas hubiera fieles que gobernar.

En Canarias se erigió, tan pronto como en 1351, el obispado de las Islas Afortunadas o de Telde²⁰, subsistente hasta 1386 y que en 1404 fue sustituido por el obispado de Rubicón, en Lanzarote.

También en América se comenzará siguiendo esta táctica de erigir obispados con cierta premura.

18. Sobre este punto, véase P. BORGES: *Observaciones sobre la reacción al cristianismo de los aztecas, mayas e incas*, en *Estudios sobre política indigenista española en América*, II, Valladolid, 1976, 71-83. Véase también BORGES: *Métodos misionales*, 459-492.

19. Sobre estos métodos, véase BORGES: *Métodos misionales*, 337-415.

20. A. RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Telde*, Madrid-Las Palmas, 1960; síntesis históricas del mismo, en ZUNZUNEGUI: *Los orígenes*, 376-379; y WINCKE: *Comienzos*, 195-203.

Así, por ejemplo, los obispados de Santo Domingo, de la Concepción y de San Juan fueron erigidos tan pronto como en 1502 y 1511, el de Santa María de la Antigua o Darién en 1513, el carolense o de Tlaxcala en 1520, el de Santa Marta en 1531 y el de Cartagena de Indias en 1534, es decir, casi todos ellos en un momento en el que apenas si había fieles que gobernar ²¹.

Antonio Rumeu de Armas los ha llamado, tanto al de Canarias como a los de América, obispados misionales ²².

Cabe observar, sin embargo, que en este punto el antecedente canario no tiene el carácter de arranque, ni siquiera el de hito especialmente representativo, respecto de los obispados americanos.

La creación de los obispados canarios se inserta plenamente en la tradición medieval de establecer sedes episcopales casi simultáneamente al inicio de la evangelización, con el fin precisamente de que el obispo administrara los sacramentos propios de su dignidad. Esta tradición hubiera pasado a América aun sin el antecedente canario y, de hecho, saltó al Nuevo Mundo, para morir en él.

Aunque se trate de un hecho esporádico, merece recogerse también una anécdota de la evangelización canaria que más tarde encontrará cierto eco en la evangelización americana.

Se trata del intento de evangelización de 1369 a base de un grupo expedicionario de clérigos seculares y de religiosos que acordaron prescindir de la vestimenta propia de cada cual para adoptar una forma única de indumentaria ²³.

Como sucede casi siempre en el caso de Canarias, los datos de que disponemos son más bien escasos, por lo que en este punto concreto tampoco poseemos los elementos necesarios para enmarcar, sin peligro de errar, esa curiosa medida.

Cabe suponer, sin embargo, que esos clérigos y religiosos decidieron adoptar un hábito común para evitar todo peligro de confusión entre los nativos del archipiélago, quienes probablemente crearían que se trataba de religiones distintas según que las predicase un misionero u otro de distinto hábito.

Si ello fue así, esta iniciativa unificadora de 1369 encuentra también su réplica en América en la política de reducir al máximo el número de Ordenes misioneras, entre otras razones, para que la excesiva diversidad de hábitos no originase confusión en los indios.

Una ulterior coincidencia entre la evangelización canaria y la

21. Sobre los primeros obispados americanos, véase E. DUSSEL: *Les évêques*

22. RUMEU DE ARMAS: *El obispado de Teide*, 52.

23. WINCKE: *Comienzos*, 201.



americana la proporciona el escaso número de mártires registrado en ambas.

El hecho obedece, en los dos casos, a idénticas razones. Por una parte, a la (en general) poca belicosidad de los indígenas y, por otra, al previo sometimiento de los mismos.

Cabe destacar finalmente el hecho interesantísimo de que en Canarias, al igual que en América, el concepto de cristianización no abarcaba únicamente el acatamiento y práctica del Cristianismo por parte de los evangelizados, sino que incluía también el concepto de civilización, tal como entonces se entendía ésta.

Durante la etapa de las misiones franciscanas de Canarias nos encontramos con una bula de Sixto IV, del 4 de agosto de 1476, en la que favorece con todos los medios a su alcance la práctica de los hijos de San Francisco de trasladar a los neófitos de un lugar a otro para que entraran en contacto con sectores más civilizados y de llevar al archipiélago a oficiales y artesanos de tierras cristianas para que les enseñaran sus oficios a los isleños²⁴. Surge aquí, con perfecta claridad, la teoría de los misioneros americanos que en otro lugar hemos llamado «modelación humana del indio», consistente en la persuasión de que los indios, para ser cristianos, necesitaban primero ser hombres.

Convencidos de que el cristianismo es una perfección del hombre, esos misioneros trataron de enseñarles a los indios, junto con la religión, todos los restantes saberes humanos, desde el modo de vivir hasta leer y escribir, sin olvidar las artes y oficios manuales²⁵.

II.—CANARIAS, FILTRO DE AMÉRICA

Las Canarias representaron una especie de filtro del personal evangelizador porque hubo más de un religioso expedicionario que aprovechó la escala de las naves en las islas para no proseguir el viaje.

Desde el punto de vista de la cuantía del personal misionero, la posibilidad de estos abandonos convertía indudablemente a las islas en una amenaza para la integridad numérica de las expediciones.

Sin embargo, opino que en lugar de amenaza debe hablarse de filtro, porque la calidad es más importante que la cantidad.

Desde el momento en que el alistamiento misionero no sólo era voluntario por parte del candidato sino hasta selectivo por parte del

24. Bibliografía al respecto, en OMAECHEVARRÍA: *En torno a las misiones*, en "Missionalia Hispanica", 14 (1957) 548.

25. Exposición de la teoría, en BORGES: *Métodos misionales*, 203-244; ID.: *Análisis*

reclutador, el abandono del viaje al hacer escala en Canarias es un claro sistema de flaqueza espiritual en quien de esa manera renunciaba a la tarea misional. Con ello, las islas ofrecieron la ocasión para que se produjera una ulterior selección, no buscada, de los expedicionarios.

Otra cosa es la identificación del tipo de flaqueza o debilidad del que esos abandonos eran signo.

1. *Los enfermos*

Como es lógico, hay que dar por supuesto que más de un abandono obedeciera a enfermedad contraída en el trayecto desde la península a las islas.

Pero, para nuestro caso, este es un aspecto irrelevante, porque se trata de un abandono obligado y porque estos enfermos, una vez recuperados, terminaban conmutando las islas por América, es decir, reemprendiendo el viaje involuntariamente interrumpido²⁶.

Así induce a pensarlo no sólo la existencia de un ideal misionero en esos enfermos (ideal que no cabe suponer desapareciera por el hecho de la enfermedad) sino también porque, en el caso de renunciar al viaje, incurrían automáticamente en la categoría de los religiosos que se quedaban clandestinamente en las islas, a los que se les persiguió sin miramientos.

2. *Los abandonos clandestinos*

Esta segunda categoría de expedicionarios nos interesa mucho más que la anterior, pues fue en este terreno donde el archipiélago ejerció su verdadero papel de filtro.

El hecho del abandono de las expediciones por parte de misioneros al llegar al archipiélago canario es incuestionable a juzgar por la legislación promulgada al respecto.

Aún más, se dio no sólo en la época durante la cual el archipiélago fue escala obligada para el Nuevo Mundo sino también después de que dejara de serlo y las naves tuvieran que arribar a él por cualquier motivo.

A la primera etapa se refieren las reales cédulas promulgadas en 1546, 1567, 1572 y 1588, extractadas por la *Recopilación de las leyes*

26. En 1582, de doce franciscanos que iban a Quito y Chile quedó enfermo en Canarias el P. Francisco Guerra, quien "después vino en el navío del maestre Martín de Avila" (J. CASTRO SEOANE: *Aviamento y catálogo*, en "Misionalia Hispanica", 17 [1960] 58-59).

de Indias, la cual las resume y transforma para elaborar una nueva disposición en la que ya se refleja la segunda etapa al hablar de los religiosos que «por algún accidente arribaren a las islas de Canaria»^{26 bis}.

Todas estas reales cédulas coinciden, pues para ello se expedieron, en ordenar que no se quedara en el archipiélago ningún religioso que se dirigiese a Indias.

Más adelante aduciremos las razones de esta prohibición, no consignadas en los documentos oficiales.

De momento merece hacerse notar que la abundancia de estas reales cédulas y la fecha de las mismas son síntomas de un doble hecho.

De sus fechas de promulgación se deduce que los abandonos de las expediciones misioneras debieron intensificarse desde la cuarta década del siglo XVI y que proseguían dándose tan tarde como en 1681, fecha de la *Recopilación*.

Por su parte, la abundancia de las prohibiciones indica que el abuso debía ser notable, no sólo en el sentido de que los abandonos se dieran a menudo sino también en el de que fueran numerosos.

El problema lo expone gráficamente la real cédula del 12 de diciembre de 1567.

En ella se dice que, según carta del P. Gabriel de Herrera, Provincial franciscano de Canarias, una vez en el archipiélago no proseguían viaje a América ni siquiera «la mitad» de los misioneros que habían llegado de la península²⁷.

Hoy por hoy no estamos en condiciones de especificar con cierta aproximación la cuantía de estos abandonos, pero permítasenos ilustrar la afirmación de la real cédula de 1567, es decir, lo aseverado por el Provincial franciscano de Canarias, con el dato concreto de que en 1565, de doce franciscanos que se dirigían a Costa Rica, nueve, más un criado, se quedaron en Canarias²⁸.

Aunque menos elocuentes, recojamos también los datos de que en 1546, de doce franciscanos que viajaban a Nueva España uno se

^{26 bis}. *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, ed. facsimil de la de 1681, I, Madrid, 1973, 61 b (libro I, tít. 14, ley 9). *hispano-americains, 1504-1620*, Wiesbaden, 1970; A. YBOR LEÓN: *La Iglesia y los eclesiásticos en la empresa de Indias*, II, Barcelona, 1963, 27-56. *del conquistador espiritual de América*, Sevilla, 1961, 64-84.

²⁷. RC a los oficiales de Canarias, Madrid, 12 diciembre 1567, en F. MORALES PADRÓN: *Cedulario de Canarias*, I, Las Palmas, 1970, 67. Aludida por la *Recopilación*. Posiblemente fuera esta deserción tan numerosa la que motivó la carta del Provincial I, 61 b (libro I, tít. 14, ley 9).

²⁸. CASTRO SEOANE: *Aviamento*, en "Missionalia Hispanica", 16 (1959) 149-151. franciscano y la subsiguiente real cédula del 12 de diciembre de 1567.

quedó en La Gomera y otro en San Germán²⁹; en 1584, de otros nueve franciscanos que iban a la Florida, cinco se fueron quedando en los puertos de arribada de la flota³⁰, de los que no se pueden excluir los canarios; y, finalmente, en 1590, de doce franciscanos que se dirigían asimismo a la Florida, cuatro se fueron quedando también en los puertos que tocaron³¹.

3. *Causas y consecuencias de los abandonos*

Ni las reales cédulas ni ningún otro documento conocido nos especifican los motivos de estas deserciones que, como acabamos de ver, no se daban únicamente en Canarias.

No sería ilógico, sin embargo, atribuir las mismas causas que motivaban las renunciaciones a seguir formando parte de las expediciones misioneras que se registraban en otros lugares.

Tal como hemos expuesto en el estudio específico de este tema³², las causas fueron varias y de índole muy diversa.

Al caso concreto de las Canarias cabe aplicar la dura experiencia de un accidentado viaje marítimo que no había hecho más que comenzar y que por necesidad tenía que impresionar a los religiosos de tierra adentro; el mal trato del comisario de la expedición; las diferencias de criterio con este último³³; las desavenencias con los compañeros de viaje; los malos consejos de la tripulación; y las posibles disensiones de los mismos religiosos canarios.

Aunque parezca un tanto inhumano, ni las Ordenes religiosas ni la corona justificaron jamás estos abandonos.

Partían del principio de que los alistados en una expedición misionera sabían perfectamente lo que hacían y se comprometían formalmente a realizar un viaje al que nadie les había obligado.

Una vez contraído este compromiso, los expedicionarios no podían renunciar a él por dos razones: una, de justicia; la otra, de obediencia.

La razón de justicia estribaba en que la corona abonaba parcial o totalmente (según las épocas) el viaje de los misioneros³⁴, por lo que éstos incurrían en fraude si injustificadamente abandonaban la expedición.

29. CASTRO SEOANE: *Aviamento*, en "Missionalia Hispanica", 14 (1957) 399-401.

30. Véase BORGES: *El envío*, 494, nota 306.

31. CASTRO SEOANE: *Aviamento*, en "Missionalia Hispanica", 18 (1961) 108-109.

32. P. BORGES: *El envío de misioneros a América durante la época española*, Salamanca, 1977, 451-465, 553, 557.

33. Así sucedió con los franciscanos que abandonaron la expedición a la Florida de 1584 (véase la nota 30).

34. Véase BORGES: *El envío*, 387-394, 401-450.



La razón de obediencia consistía en que los misioneros, desde el momento en que eran seleccionados para formar parte de una expedición, pasaban a depender del comisario o superior de la misma, por lo que quebrantaban su voto de obediencia si abandonaban el viaje sin causa justificada o sin autorización del superior³⁵.

A esta doble razón, válida para todos los casos de abandono, tratándose de Canarias hay que añadir una tercera, de la que hablan el Provincial franciscano del archipiélago en 1567 y la real cédula que su carta originó. Esta razón consistía en que «con su quedada resultan muchas inquietudes»³⁶.

Teniendo todo esto en cuenta se comprende la insistencia de la corona en que los expedicionarios o prosiguieran el viaje o regresaran a su lugar de origen³⁷, donde por cierto les esperaban graves sanciones, al menos en la Orden franciscana³⁸.

III.—CANARIAS, TRAMPOLÍN DE AMÉRICA

Junto al papel de filtro de las expediciones misioneras, las Canarias ejercieron también el de trampolín para saltar a América, que representa curiosa y precisamente la antítesis del anterior.

De «formidable trampolín para el gran salto» las calificó ya en 1955 José Pérez Vidal, refiriéndose a los integrantes del primer viaje de Colón³⁹.

En este caso, al igual que durante toda la época en que el archipiélago constituyó el punto obligado para emprender la definitiva travesía del Atlántico, las Canarias ejercieron el papel de trampolín no sólo lícito sino hasta ineludible por necesario.

Aquí, en cambio, le atribuimos al término un significado algo diverso.

Calificamos de trampolín al archipiélago porque hubo misioneros o expedicionarios (al igual que hubo también seculares) que se valieron de él para realizar un viaje que no hubieran podido emprender, o cuya realización les hubiera sido mucho más difícil, desde la península.

35. Exposición más amplia de este tema, en BORGES: *El envío*, 451-455.

36. RC a los oficiales de Canarias, Madrid, 12 diciembre 1567, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 66.

37. RC a los oficiales de Canarias, Madrid, 12 diciembre 1567, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 66.

38. BORGES: *El envío*, 453-454.

39. J. PÉREZ VIDAL: *Aportación canaria a la población de América*, en "Anuario de Estudios Atlánticos", 1 (1955) 92.

También cabe aplicar a los eclesiásticos la afirmación de Francisco Morales Padrón de que «por Canarias resultó siempre fácil la salida subrepticia (para América), no sólo para los naturales sino también para los peninsulares»⁴⁰.

1. *El hecho de los pasos clandestinos*

A estos pasos clandestinos a América aluden, lógicamente para prohibirlos, sendas reales cédulas de 1546, 1567, 1568, 1569, 1572, 1583 y 1588, más la disposición al respecto de la *Recopilación* de 1681.

La cédula de 1546 es de índole general, es decir, no se refiere exclusivamente a los religiosos, aunque tampoco quedan éstos excluidos de la misma.

En ella se afirma que «algunas personas, so color de decir que van a Canarias, se pasan a las dichas Indias», recurso que se prohíbe «porque esto es en fraude de lo que por Nos está mandado, y conviene ponder remedio en ello, de manera que ninguno pueda pasar por ninguna parte sino fueren aquellos que conforme a lo que por Nos está mandado pudieren pasar»⁴¹.

La real cédula de 1567, que recoge la ya aludida carta del Provincial franciscano de Canarias, se expresa de esta tajante manera: «la dicha provincia, conventos y frailes (franciscanos)... reciben gran daño y son inquietados con el grande concurso de frailes, así extranjeros como de estos reinos, que ocurren a fin de pasar a las nuestras Indias y buscan para ello licencias cautelosas»⁴².

La de 1569 se queja de que en algunos navíos que salían de la isla de La Palma con destino a Cabo Verde y Brasil «van y pasan frailes y otras personas encubiertamente para irse desde allí a las nuestras Indias, contra lo por Nos proveído y mandado»⁴³.

La de 1583 afirma que había ciertos religiosos que, habiendo regresado de América y sin disponer de superior con el que volver al Nuevo Mundo, viajaban a Canarias para desde el archipiélago cruzar de nuevo el Atlántico⁴⁴.

La *Recopilación* de 1681, que dice extractar las cédulas de 1546,

40. F. MORALES PADRÓN: *El desplazamiento a las islas desde Canarias*, en "El Museo Canario", (1950).

41. RC a los oficiales de Sevilla, 1546, en ENCINAS: *Cedulario*, I, 405.

42. RC a los oficiales de Canarias, Madrid, 12 diciembre 1567, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 66.

43. RC a Antonio Domínguez, juez oficial de La Palma, Madrid, 5 febrero 1569, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 102.

44. RC al juez oficial de la isla de Canaria, Madrid, 19 abril 1583, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 279.



1567, 1572 y 1588, se limita a ordenar que desde las Canarias «no pasen a las provincias de las Indias ningunos religiosos sin licencia nuestra, como está proveído respecto de los demás religiosos que pasan de estos reinos»⁴⁵.

El número, la insistencia y la fecha de estas prohibiciones oficiales nos permiten enmarcar el abuso dentro de ciertos contornos.

El número de cédulas promulgadas al respecto es bastante elevado, lo que da a entender claramente que la utilización de Canarias como trampolín para saltar ilegalmente a América no fue un hecho aislado, sino que debió darse con relativa frecuencia.

Puesto que la legislación se prolonga a lo largo de la segunda parte del siglo XVI, cabe deducir que el abuso se intensificó durante ese mismo período, con una etapa inicial que de momento se retrotrae a 1546 y con otra posterior que se prolonga hasta 1681.

El hecho mismo de trasladarse primero a Canarias para luego saltar a América, y sobre todo la aun más penosísima estratagema de viajar primero a Cabo Verde o al Brasil, es un síntoma claro del interés que los protagonistas tenían por surcar el mar.

Lógicamente, este interés no debía ser muy limpio, o las cualidades personales de los interesados no debían ser muy destellantes, cuando se veían obligados a recurrir a una estratagema como ésta.

De lo contrario, se habrían alistado sencillamente en las expediciones misioneras que continuamente se hacían a la mar, las más de las ocasiones con un número de miembros inferior al autorizado o al necesario.

Precisamente porque no perseguían fines muy altruistas o porque no reunían las cualidades que se solían exigir, estos religiosos rehuían los trámites normales del viaje, temerosos de que el propio superior no acreditase su buena conducta y, por lo mismo, de que el Consejo de Indias tampoco los autorizase a embarcarse⁴⁶.

2. *Facilidades para el paso clandestino*

Teóricamente, en Canarias deberían haber encontrado estos religiosos los mismos impedimentos que en la península, pues las normas vigentes en este punto en el archipiélago eran las mismas que las peninsulares.

En la práctica, sin embargo, no sucedía así, como lo demuestra

45. *Recopilación*, I, 61 b (libro 1, tít. 14, ley 9).

46. Sobre los requisitos exigidos a los que deseasen viajar a América, véase BORGES: *El envío*, 261-350.

la existencia misma de este recurso y lo reconocen las propias reales cédulas.

Lo que ocurría con las Canarias, a juzgar por esos mismos documentos oficiales, era que los religiosos disponían en ellas de más facilidades para viajar a América debido a la mayor tolerancia de las autoridades del archipiélago.

Por lo visto, los superiores religiosos tendían en algunas ocasiones a ser más bien benévolo en sus certificados sobre la conducta de los peticionarios y en sus autorizaciones de viaje, tal vez precisamente porque deseaban desprenderse de individuos en principio no recomendables.

Las autoridades civiles, por su parte, parece que en más de una ocasión no tuvieron inconveniente en permitir ellas mismas el paso sin esperar a la licencia religiosa ni a la real o del Consejo de Indias.

De la tolerancia de algunos oficiales reales no cabe la menor duda. Aún más, en un caso determinado se nos dice que esta tolerancia no era una simple y benévola condescendencia, sino un auténtico negocio puesto en práctica por el funcionario prevaricador.

Así, y hablando en términos generales, una real cédula de 1614 se queja a los jueces de registro de Tenerife de que «dais licencia a muchas personas para pasar a las Indias»; con lo que emprendían viaje muchas de las prohibidas⁴⁷, entre las que figuraban cierta clase de religiosos⁴⁸.

Refiriéndose concretamente a Canarias, en 1688 se dice que en el juicio de residencia seguido contra don Juan Aguado de Córdoba, juez superintendente del juzgado de Indias en Canarias, se había probado que el encausado había «permitido pasar diferentes pasajeros a Indias sin licencia en los navíos que salieron para ellas», por lo que se le impuso la sanción de 500 pesos⁴⁹.

De la tolerancia remunerada o comprada habla una real cédula de 1608.

En ella se dice que se tenía entendido por diversos conductos que el licenciado Pedro Muñiz de los Ríos, juez de registros de Tenerife, dejaba pasar a las Indias a cuantas personas le pagaban el otorgamiento de las licencias, lo mismo si se trataba de españoles que de extranjeros, de religiosos y clérigos delincuentes que de individuos

47. RC a los jueces de registro de Tenerife, Madrid, 5 diciembre 1614, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, II, 52-54.

48. Sobre las cualidades de los candidatos a misioneros, véase BORGES: *El envío*, 283-302.

49. Carta de D. Francisco de Amolaz a D. Isidro García de Bustamante, Madrid, 24 septiembre 1688, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, II, 330-331.

que habían sido desterrados de América por haber contraído matrimonio allí a pesar de estar casados en España ⁵⁰.

Esta tolerancia o condescendencia de algunos funcionarios civiles la compartieron también determinados superiores religiosos.

En 1567 se nos dice que había muchos religiosos, tanto españoles como extranjeros, que arribaban a Canarias para desde el archipiélago trasladarse a América mediante la obtención de «licencias cautelosas» ⁵¹, probablemente de sus superiores eclesiásticos.

Asimismo, en 1583 se habla de la existencia en Canarias de religiosos que, impedidos para regresar a América por la vía normal, a fuerza de ruegos conseguían que su superior eclesiástico los autorizase para reemprender el viaje ⁵².

De momento resulta imposible calibrar el número aproximado de los religiosos que se valieron de esta corruptela para conseguir sus fines.

Lo que sí puede decirse es que la responsabilidad de unas autoridades fue similar a la de las otras. Puesto que los religiosos necesitaban de la licencia civil y de la eclesiástica para pasar a América, tan reprochable era la conducta de las autoridades civiles que prescindían de la licencia religiosa como la de las autoridades religiosas que expedían licencias indebidas, porque este documento solía bastar para que las autoridades civiles permitieran el embarque.

La conclusión de todos los documentos que nos hablan de este abuso es invariablemente idéntica: no se debía permitir el paso a América de ningún religioso que no contase con la licencia expresa de la corona.

La exigencia se vuelve a recordar tan tarde como en 1792, en esta ocasión porque había surgido en Canarias un nuevo tipo de pasos indebidos a América. La nueva modalidad consistía en que el Provincial de los franciscanos se creyó autorizado para expedir licencias en este sentido sin contar ni con la anuencia de la corona ni con el conocimiento previo del Comisario General de Indias residente en Madrid, requisitos que con esa fecha le recuerda el rey ⁵³.

50. RC al doctor Chaves de Mora, regente de la audiencia de Canaria, Valladolid, 10 agosto 1608, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, II, 26-27.

51. RC a los oficiales de Canarias, Madrid, 12 diciembre 1567, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 66.

52. RC al juez oficial de la isla de Canaria, Madrid, 5 febrero 1569, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 102.

53. D. DE INCHAURBE: *Noticias sobre los provinciales franciscanos de Canarias*, La Laguna, 1966, 304.

Esta necesidad de la licencia de la corona para que los religiosos pudiesen embarcarse rumbo a América era de tipo general. Es decir,

el rey, en las cédulas aducidas anteriormente, no hacía más que aplicar a Canarias la norma, vigente también en la península desde 1539, de que, a diferencia de lo que había venido sucediendo hasta entonces, todos los clérigos y religiosos necesitasen en adelante la expresa licencia real para poder viajar al Nuevo Mundo⁵⁴, requisito del que ya nunca se volvió a prescindir⁵⁵.

3. *El caso de los capellanes de las naves*

Por estar relacionado con este tema, si bien reviste matices totalmente distintos, merece recogerse a título de simple ilustración el caso de los capellanes de las naves como posible medio para viajar legalmente a América, pero también para quedarse en el Nuevo Mundo de una manera ilegal.

El caso se planteó, que sepamos, en 1688-9.

Con fecha 30 de julio de 1688, el obispo de Canarias propuso al Consejo de Indias que autorizase a los religiosos para ir de capellanes en las naves bajo las tres condiciones siguientes: que fuesen de conducta honrada, que contasen con la licencia de sus superiores y que se comprometieran a volver al archipiélago.

El Consejo de Indias le respondería al obispo, con fecha 12 de marzo de 1689, que la propuesta encerraba muchos inconvenientes⁵⁶, pero para nuestro caso es sintomática, y en ella queremos insistir, la tercera condición señalada por el obispo.

Cuando éste exigía expresamente que los capellanes religiosos se comprometieran a no quedarse en América es, sin duda ninguna, porque existía el peligro de que se quedaran, pero probablemente también porque ya se había dado el caso de quienes salían de Canarias de capellanes de naves y aprovechaban el viaje para quedarse en América.

IV.—RELIGIOSOS CANARIOS EN LAS EXPEDICIONES MISIONERAS

Fuera de casos especiales, el dato que mejor refleja la cuantía y el valor de la aportación de un territorio, en nuestro caso, de la aportación del archipiélago canario, a la evangelización americana es el

54. Esta RC de 1539 la extracta la *Recopilación*, IV, 3 b (libro 9, tít. 26, ley 11).

55. Véase al respecto, BORGES: *El envío*, 324-344.

56. Carta de D. Francisco de Amolaz al obispo de Canarias, Madrid, 12 marzo 1689, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, II, 331; carta del mismo al Dr. D. José Mestres, Madrid, 14 marzo 1689, *Ibid.*, II, 331-332.

del número y valía del personal misionero salido de él para evangelizar el Nuevo Mundo.

Al consignar esta frase acuden necesaria y automáticamente a la memoria los nombres de varios eclesiásticos canarios que descollaron en América por su labor descubridora, evangelizadora, educadora, pastoral o benéfica.

Se trata indudablemente de figuras de primer orden y, en algunos casos, hasta de personajes de resonancia mundial.

Baste recordar a este respecto al P. Alonso de Lebrón, a Pedro de Bethencourt, al P. José de Arce y a los obispos Manuel de Sosa Bethencourt, Francisco José de Palencia, Francisco Martos Coronado, Vicente de Peraza y Nicolás Estévez Borges ⁵⁷.

Sin embargo, nuestro propósito no sigue el derrotero de valorar la aportación canaria a la evangelización americana mediante la elaboración de una lista ni de un panegírico de figuras descollantes, aun reconociendo que éstas merecen ese elogio y que su actuación resalta en preza del archipiélago.

Lo que nos proponemos aquí es valorar la aportación de conjunto de las islas, es decir, emitir una apreciación global sobre el número de misioneros salidos del archipiélago para evangelizar a los indios americanos.

1. *Canarios integrantes de expediciones*

Después de haber analizado, una por una, 1.068 expediciones misioneras embarcadas para América entre 1493 y 1822, integradas por un total mínimo de 15.097 religiosos, en su inmensa mayoría perfectamente identificados ⁵⁸, el número de canarios encontrados en ellas es desconcertantemente exiguo.

Su total se reduce a solamente diecinueve, que son los siguientes:

1. *Antonio de Figueroa*, franciscano, embarcado en 1607 para Nueva Galicia con otros once compañeros ⁵⁹.
2. *Francisco de Canarias*, capuchino, embarcado en 1647 para el Darién junto con otros cinco ⁶⁰.

57. Sobre canarios ilustres en América, véase A. BORGES: *Ilustres isleños en el imperio español de ultramar*, Las Palmas, 1969.

58. Véase BORGES: *El envío*, 477-540.

59. AGI, Contratación 5538, f. 97 v.

60. M. DE POBLADURA: *Genesis del movimiento misional en las provincias capuchinas de España (1618-1680)*, en "Estudios franciscanos", 50 (1949) 378.

61. AGI, Contratación 5430.

3. *Salvador de Figueroa*, franciscano, embarcado en 1653, junto con otros 34, para Yucatán, del que se dice que era de Canarias⁶¹.

4. *Ignacio de las Canarias*, capuchino, que en 1670 aparece en la misión venezolana de Los Llanos, de la que en 1684 fue elegido prefecto⁶².

5. *Pedro Herrera*, franciscano, embarcado en 1671, con trece compañeros, para Yucatán, natural de Canarias, sacerdote, comisario de la expedición, de 65 años, custodio y procurador de la Provincia de Yucatán⁶³.

6. *Domingo Blanco*, franciscano, embarcado con otros 17 para Zacatecas en 1673, sacerdote, natural de Tenerife, de 36 años, alto de cuerpo, blanco y delgado⁶⁴.

7. *José de Arce*, jesuita, embarcado en 1674 para Paraguay junto con otros 34, filósofo, de la isla de Palma de Canarias, de 22 años, blanco de rostro, cerrado de frente, pelo negro, de buena estatura⁶⁵.

8. *Francisco Gutiérrez de Vera*, franciscano, embarcado para Florida en 1678 junto con otros 23, natural de Garachico, de 30 años, morador en el convento de Salamanca, predicador⁶⁶.

9. *Manuel Romero*, franciscano, embarcado para Guatemala en 1678 junto con otros once⁶⁷.

10. *Antonio de Canarias*, capuchino, embarcado en 1687 para Venezuela junto con otros cinco⁶⁸.

11. *Juan de Benavente*, jesuita, embarcado en 1698 para Paraguay junto con otros 37, estudiante de filosofía, de 22 años, mediano de cuerpo, trigüeño, de pelo negro⁶⁹.

12-15. *Manuel Chacón*, *Francisco Francés*, *Cristóbal Ferrero* y *Cristóbal Díaz de San José*, franciscanos, miembros de una expedición de 55 que en 1754 se embarcó para los Colegios de Misiones de Ocopa (Perú), Tarija (Bolivia) y Chillán (Chile)⁷⁰.

62. B. DE CARROCERA: *Misión de los capuchinos en los Llanos de Caracas*, I, Caracas, 1972, 57, 69.

63. AGI, Contratación 5487.

64. AGI, Contratación 5545 B.

65. P. PASTELLS: *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil)*, según los documentos originales del Archivo General de Indias, III, Madrid, 1912, 68-69, 47.

66. AGI, Contratación 5442.

67. F. VÁZQUEZ: *Crónica de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Guatemala*, IV, Guatemala, 1944, 25.

68. B. DE LODARES: *Los franciscanos capuchinos en Venezuela. Documentos referentes a las misiones franciscanas en esta república*, I, Caracas, 1929, 119.

69. PASTELLS: *Historia*, IV, 393.

70. BORGES: *El envío*, 522, nota 848.



16. *Antonio Tirado*, franciscano, embarcado en 1769 para Florida junto con otros once, lector jubilado, de 47 años, morador en el convento de La Orotava, de estatura superior a dos varas, color bermejo, pelo castaño ⁷¹.

17. *Pedro Benítez*, franciscano, compañero del anterior, ex-definidor y predicador, natural de La Laguna, de 46 años, morador en La Orotava, de estatura inferior a dos varas, color blanco, pelo crespo.

18. *Francisco Guzmán*, franciscano, compañero de expedición de los dos anteriores, ex-lector de teología, natural de La Orotava, de 45 años, morador en Puerto de La Cruz, de estatura algo superior a dos varas, color trigüeño, pelo crespo.

19. *José Estévez*, franciscano, compañero de expedición de los tres anteriores, natural de La Orotava y morador en ese mismo convento, de 30 años, predicador y ex-lector de teología, de estatura algo mayor de dos varas, color blanco, ojos azules.

2. *El enigma de los expedicionarios isleños*

El que, salvo error u omisión, sólo figuren diecinueve nombres de misioneros canarios dentro de un total de 15.097 en su inmensa mayoría perfectamente identificados, plantea un verdadero enigma.

Comencemos por advertir que esos 15.097 religiosos identificados no representan el total de los embarcados para América, de la misma manera que las 1.068 expediciones conocidas no agotan tampoco las que en realidad viajaron al Nuevo Mundo.

Nosotros mismos, tras haber analizado la abundantísima documentación expedicionaria ya publicada y la que personalmente hemos logrado reunir, reconocemos expresamente en otro lugar que el número aproximado de misioneros embarcados para América hay que cifrarlo en unos 15.585 ⁷².

Este hecho de que el tema de las expediciones misioneras aún no estén totalmente agotado aminora el enigma, pero no lo resuelve.

Es decir, cabe argumentar que en las expediciones que no conocemos viajaron misioneros canarios de los que no tenemos noticia, argumentación que es correcta.

Cabe replicar, sin embargo, que, si entre 15.000 nombres conocidos sólo figuran diecinueve canarios, es totalmente improbable que figure un número digno de tenerse en cuenta entre los relativamente pocos que nos falta por conocer.

71. AGI, Contratación 5544, f. 14 v.

72. BORGES: *El envío*, 535.

Los pasos clandestinos a que aludimos anteriormente tampoco responden al interrogante, porque constituyen una excepción más que una regla, porque no se referían sola y exclusivamente a los religiosos canarios y porque es ilógico suponer que la mayor parte de los misioneros canarios que viajaron a América lo hicieran de una manera clandestina.

Lo mismo cabe decir de las sustituciones de misioneros.

Nos consta que los superiores de las expediciones solían sustituir con otros religiosos a los que, por una razón u otra, abandonaban la expedición⁷³, práctica para la que el archipiélago ofrecía indudablemente especiales facilidades. Pero aquí nos volvemos a encontrar con otra excepción que no se puede tomar por norma general.

El enigma tendría una solución en gran parte definitiva si ampliáramos a los religiosos, y la consideráramos permanente, la prohibición decretada por Felipe II en 1574 de que viajaran canarios a América⁷⁴. Pero la cédula se promulgó para evitar la despoblación del archipiélago, por lo que no parece que la prohibición rezara con los religiosos.

La única posible explicación de que sean tan pocos los misioneros canarios que figuran en las expediciones es la consistente en suponer que esos misioneros del archipiélago siguieran para su embarco un proceso distinto del ordenado para los peninsulares.

Lo cual significaría, a su vez, que los que de hecho aparecen entre los expedicionarios constituyen precisamente la excepción.

Sin embargo, no hay dato ninguno, ni siquiera síntoma, que permita pensar en la existencia de dos procesos o mecanismos de envío de misioneros, según que se tratara de religiosos canarios o de religiosos de fuera del archipiélago.

Aún más, las reales cédulas recogidas anteriormente sobre la obligatoriedad del permiso del Consejo de Indias para cuantos desde Canarias se propusieran viajar al Nuevo Mundo indican la inexistencia precisamente de ese posible proceso distinto.

Por añadidura, las listas de los nombres de expedicionarios son siempre exhaustivas, por la razón de que las licencias del Consejo eran siempre personales.

3. *Imposibilidad de calibrar la aportación canaria*

Dejando sin resolver el enigma de porqué son tan pocos los religiosos canarios que figuran en las listas de las expediciones que nos

73. BORGES: *El envío*, 467-468.

74. RC al oficial de la isla de Gran Canaria, Aranjuez, 18 febrero 1574, en ENCINAS: *Cedulario*, III, 220-221; MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 213-214.

son perfectamente conocidas, y dando también por sentado que ese escaso número de religiosos no puede agotar el de los que de hecho se embarcaron para América, añadamos que resulta prácticamente imposible valorar la cuantía aproximada de la aportación canaria en cuanto al envío de misioneros.

El número de religiosos que se alistaban en las expediciones guardó siempre relación directa con tres factores, que podían darse por separado o simultáneamente.

Estos tres factores fueron el idealismo reinante en cada Orden o provincia religiosa, la abundancia o penuria de personal existentes en ellas y el influjo ejercido en la misma por los diversos agentes que favorecían o dificultaban el alistamiento misionero.

El ideal misionero alimentado por los religiosos canarios durante la época comprendida entre el descubrimiento y la independencia de América resulta totalmente imposible de calibrar.

Sabemos que ese ideal existió con anterioridad, pues a él se debió la cristianización de los guanches. Pero desde ese momento perdemos todo punto de referencia.

Y es que el ideal misionero sólo se puede medir a base precisamente del dato que nosotros necesitamos o deseamos conocer: la colaboración de Canarias a las empresas misionales de cada momento, en nuestro caso concreto, a la empresa americana.

Podríamos atisbarlo, y deducir de ello consecuencias oportunas, si los religiosos canarios, una vez finalizada su labor entre los aborígenes del archipiélago, hubieran emprendido una nueva tarea misionera fuera de él, por ejemplo, en la vecina Africa.

Resultó, sin embargo, que el archipiélago quedó encerrado en sí mismo, lo cual nos impide deducir nada. El que ninguna Orden religiosa iniciara misión alguna desde las islas no indica necesariamente carencia de ideal misionero, pues cabe la posibilidad de que éste existiera pero no se pudiera llevar a la práctica por muy diversas razones.

La abundancia o penuria de personal en una Orden o provincia religiosa suele estar en relación con los misioneros enviados fuera de la propia circunscripción en el sentido de que, en circunstancias normales, la abundancia favorece los alistamientos, mientras que la penuria los dificulta.

Restringiéndonos a la Orden franciscana, de la que poseemos datos más detallados y que fue también, al parecer, la que proporcionó mayor número de misioneros americanos, todo indica que no padeció penuria de personal.

En 1567 afirmaba el propio provincial de los franciscanos canarios, P. Gabriel de Herrera, que «en esta provincia había los frailes necesarios para el servicio de ella»⁷⁵.

En 1680 moraban un total de 486 franciscanos en los 18 conventos del archipiélago, cifra bastante elevada si se tiene en cuenta que en Baleares sólo había 308 en once conventos y que el promedio de las diversas provincias franciscanas españolas, en esa misma fecha, era de 500 a 600 religiosos⁷⁶.

Estos dos datos no nos permiten deducir ninguna conclusión de índole general, pero sí indican que la Orden franciscana estuvo en condiciones normales de aportar religiosos canarios a América.

Por lo que se refiere a los agentes que favorecían u obstaculizaban el alistamiento misionero⁷⁷, respecto de Canarias merecen tenerse en cuenta tres especialmente: el de los reclutadores, el del ambiente y el de la resistencia de los superiores.

Por lo que se refiere a los reclutadores, nos consta, por ejemplo, que en 1687 se autorizó a los capuchinos Antonio Maderuelo y Mauro de Cintruénigo para que se desplazasen a Canarias a fin de recolectar religiosos con destino a las misiones capuchinas de los Llanos de Caracas, para las que se alistó el P. Antonio de Canarias⁷⁸.

Es también probable que los cuatro franciscanos canarios que en 1769 se embarcaron para la Florida fueran asimismo reclutados personalmente en las islas por el comisario de la expedición, P. Jacinto de Acevedo⁷⁹.

Sin embargo, parece lo más probable que este método de persuasión personal no fuera muy frecuente en Canarias por la sencilla razón de que el alejamiento del archipiélago respecto de la península les suponía a los reclutadores un tiempo y unos gastos adicionales con los que seguramente no podían contar.

Es cierto que esos mismos reclutadores pudieron recurrir, cuando el sistema se puso en práctica desde finales del siglo XVII, al envío de las circulares de reclutamiento acostumbradas en la península. Pero el método tampoco parece probable, porque esa misma razón de distancia acabada de indicar conllevaba un período de tiempo para la realización de los trámites de inscripción en las expediciones del que seguramente no disponían los reclutadores.

La conclusión que se impone en este punto es que los religiosos

75. RC a los oficiales de Canarias, Madrid, 12 diciembre 1567, en MORALES PADRÓN: *Cedulario*, I, 66.

76. *Annales Minorum*, XXII, Romae, 1964, 527-551.

77. Sobre estos agentes, véase BORGES: *El envío*, 175-260.

78. AGI, Contratación 5511.

79. AGI, Contratación 5544, ff. 1 r-3 v.



canarios no se vieron influidos por este método, quizá el más directo y eficaz, del sistema de reclutamiento misional.

En cuanto al ambiente, este factor tuvo que influir por necesidad, pero resulta imposible saber si lo hizo favorable o desfavorablemente, o mejor dicho cuál fue la influencia que predominó.

El paso continuo de expediciones misioneras por los puertos canarios durante la época en que el archipiélago constituyó una etapa obligada del viaje, sirvió indudablemente para que más de un religioso canario se animara a pasar a América inducido por el ejemplo y hasta las persuasiones de los miembros de las expediciones misioneras que arribaban sin cesar.

Pero también cabe la posibilidad de que los desertores de esas mismas expediciones, así como los que llegaban a las islas decepcionados del Nuevo Mundo, ejercieran entre los religiosos canarios idéntica labor destructora a la que sabemos realizaron en la península⁸⁰.

Por lo que se refiere a los superiores, cuya postura fue, en general, opuesta al reclutamiento⁸¹, por la sencilla razón de la supervivencia y necesidades de la propia provincia, mientras no dispongamos de pruebas en contra quizá sea lo más lógico opinar que los canarios no se diferenciaron en nada de los peninsulares.

Anotemos, finalmente, que en el caso de los franciscanos existía, al parecer, a finales del siglo XVIII cierto obstáculo, cuya naturaleza desconocemos, para que pudieran viajar a América.

En efecto, en 1790 se nos dice que el Consejo de Indias había resuelto que «esa provincia de San Diego de Canarias *quede habilitada* en adelante para la contribución de misioneros y alternativas en América en los propios términos que están las observantes de esta península. Que de todas las provincias (franciscanas) de España, incluyéndose como una de ellas esa de Canarias, se envíen religiosos necesarios» para Mainas y Quito⁸².

80. Véase al respecto, BORGES: *El envío*, 222-235.

81. BORGES: *El envío*, 235-246.

82. Carta del P. Manuel Nestares al provincial franciscano de Canarias, Madrid, 12 julio 1790, en INCHAURBE: *Noticias*, 304.